



al Comisionado o Comisionados q. se nombren p.
esta Justicia no solo p.^a la Coramisa de los sales
del año ultimo vencido sino tambien p.^a los q.
deven del anterior de ochocientos diez y siete
teniendo presente p.^a el proximo Repartim.^{to}
del corte año la convocacion de los respectivos
Dignatados y Peritos q.^a q. en segunda y ojala
corresponden obligaciones se entrecoren a el
todo de las sales de sus Distritos

Tambien se ha echo presente p.^a el Sr. Presidente
ma N.º Orden con fecha veinte y seis del mes de
haguardo comunicada en treinta de buvimo p.^a
la q. se previene q. los Tornales no sean in-
cluidos en el Repartim.^{to} de Contrabando del
Reino sin perjuicio q. los q. sean propietarios
satisfagan los gastos q. les correspondan p.^a
de propiedades: q. los puentes p.^a de los Pue-
blo se compongan volam.^{te} de los artículos de
Pino, Jimore, Anard, Asta, y Carne: q. los
que blo sean arvitros de tener uno puentes p.^a
nor de dha cinco especies: q. en dha puen-
tos p.^a se podra atancar la venta p.^a menor
de dha cinco especies: q. se declarara venta
p.^a menor los q. no sea a medida arroba de
pero cartellano: q. se declarara venta p.^a
mayor la q. sea a medida de media arro-
va de pero cartellano: q. la venta p.^a mayor
de dha cinco especies (cuyo estanco p.^a menor
se permitia en los puentes p.^a Abaceria)
se ejecutara con absoluta libertad y sin restric-
cion alguna: q. todos los demas generos y es-
pecies se compraran y venderan con absoluta
libertad sin ninguna restriccion y en qualquiera
re estos y lugares p.^a mayor y p.^a menor: q. el

